

5000

Bogotá, D.C. diciembre de 2020

Señor
Anónimo
Ciudad

ASUNTO: Respuesta SDQS - 3157672020

Cordial saludo,

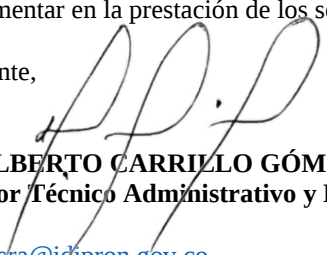
En atención a la queja presentada mediante el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá te escucha, con radicado No. 3157672020, en la indica que "(...)HEMOS NOTADO QUE NO SE EMPLEA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS, TODA VEZ QUE EL PROCESO SE REALIZA POR AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL QUIEN ASIGNA EL PERSONAL NO POR COMPETENCIAS SINO POR COMPROMISOS POLÍTICOS (...)". se tiene lo siguiente.

Frente al particular es importante mencionar que el IDIPRON realiza sus procesos de contratación en sujeción y cumplimiento del marco legal de la contratación pública en Colombia, el cual se encuentra previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015. Estas normas establecen los procedimientos para contratar y las modalidades de selección del contratista, así como del Manual de Supervisión e interventoría de la entidad y normativa interna. Igualmente, la asignación de honorarios está sujeta a lo dispuesto en la Resolución 025 de 2020, a través de la cual se definen los perfiles y requisitos de experiencia para la asignación mensual de los contratistas.

Adicionalmente, toda la información relacionada con la contratación del IDIPRON se encuentra publicada en la plataforma de SECOP II, en donde se pueden consultar todos los procesos que se han adelantado en el transcurso del presente año, garantizando la publicidad y transparencia de los contratos celebrados en el Instituto.

Así las cosas, en el IDIPRON se han adelantado los procesos de contratación por prestación de servicios de conformidad con las disposiciones legales. Ahora bien, en lo concerniente a la vinculación de personal a través de la plataforma "Talento no palanca", el IDIPRON ha realizado las contrataciones que han sido posibles, dada la particularidad de los perfiles que se requieren para el Instituto, así como las variaciones que se han tenido que implementar en la prestación de los servicios de la entidad debido a la pandemia.

Cordialmente,


HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Subdirector Técnico Administrativo y Financiero
IDIPRON
subfinanciera@idipron.gov.co

Proyectó: Luisa Fernanda Zamudio - Contratista STAF 

Estimado Ciudadano, su opinión es muy importante para el mejoramiento del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. Por favor califique su satisfacción con respecto a la respuesta a su requerimiento, ingresando a la página del instituto <http://www.idipron.gov.co/>; en la parte inferior de la misma, dando Clic al botón: